

## **Sustitución provisional de pensionados a beneficiarios**

**Si el reconocimiento se solicita a favor de los padres del pensionado fallecido, en ausencia de conyugue, compañero permanente e hijos**

- Anexar una fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Anexar en original tres declaraciones juramentadas con autenticación de firma(s) rendida(s) por el(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, en las que depongan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que les consta que el peticionario dependía económicamente del causante o pensionado fallecido, con una fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Anexar una copia autentica del registro civil de nacimiento del solicitante, si nació después del 15 de junio de 1938, u original de la partida de bautismo si nació antes de dicha fecha (Ley 92/38), con una fecha de expedición no mayor a tres meses.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)